

SECRETARIA. A despacho del señor juez el presente proceso Ejecutivo por costas adelantado por Alejandro Posada Gaviria en contra de Juan Carlos Posada Gaviria para decidir acerca de la terminación del proceso.  
Santiago de Cali, 29 de septiembre de 2021  
La Secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

AUTO No. 1202  
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI  
Santiago de Cali, septiembre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021).

Vista la constancia secretarial que antecede y revisado como ha sido el expediente, se advierte que la parte actora acepta la solicitud de terminación por pago efectuada por la parte demandada y a su vez solicita el pago del depósito judicial consignado en el Despacho. Siendo ello procedente se procederá a ordenar la terminación del proceso por pago total y el pago del dinero depositado en la cuenta del Juzgado.

Por lo anterior, el juzgado,

Dispone:

1. ORDENAR el pago del depósito judicial por valor de \$ 9.021.220 consignado en este recinto judicial a favor de la parte demandante.

2. DAR por terminado el presente proceso ejecutivo por costas procesales a continuación adelantado por Alejandro Posada Gaviria quien actúa en nombre propio y en representación de la señora María Norma Gaviria de Posada contra Julián Enríquez Quintero y Juan Carlos Posada Gaviria, por pago total de la obligación.

2.- No hay lugar a levantar medidas cautelares por cuanto las mismas no se perfeccionaron.

3. DECRETAR el desglose de los documentos allegados como base de recaudo, dejando en ellos la constancia de que trata el artículo 116 Ibídem. Entréguese al demandante y a su costa.

4. Sin costas.

5. En firme el presente y cumplido lo anterior, cancélese la radicación y archívense las diligencias.

Notifíquese

El Juez,

Nelson Osorio Guamanga

EAC 2019-00046

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO  
SECRETARIA

*En Estado No. 146 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.*

Fecha: **30 de septiembre de 2021**

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ  
La Secretaria

**Firmado Por:**

**Nelson Osorio Guamanga**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 011**  
**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **928c7f97787295a38dd3c022aa58609afcc66e4db614c7b6c3cdc01de4893a07**

Documento generado en 29/09/2021 09:37:43 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**